

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

13870 *QUART DE POBLET*

Don Jose Esteban Briz Recio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Quart de Poblet.

Por la presente hago saber:

En el procedimiento 1211/09 de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

"Sentencia n.º 140/11

En Quart a 9 de diciembre de 2011.

Magistrada-Juez: Mercedes Real.

Demandante: Clh Aviación, S.A.

Demandado: Pronair Airlines, S.L. (rebelde), Taxi Fly Group, S.A.

Objeto del Juicio: Reclamación de cantidad.

Fallo

Estimo la demanda formulado, por Clh Aviación, S.A. y condeno a Pronair Airlines, S.L. y Taxi Fly Group, S.A., a que, firme que sea esta sentencia, abonen a la actora la cantidad de 127.096,39 €; más los intereses desde el 2 de enero de 2009.

Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación conforme a los arts. 455 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo prepararse el mismo en el plazo de veinte, contados desde su notificación, previa constitución del depósito correspondiente ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo,

Publicación.-Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.

y para que su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y para que sirva de notificación al demandado rebelde Pronair Airlines, S.L., cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente.

Quart de Poblet, 19 de enero de 2011.- El Secretario.

ID: A120025429-1